

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002667

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

008

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 11 de Junio de 2008, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Archidona, provincia del Napo y la reforma de estatutos, de TUSODI CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 700 de 16 de Julio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-07231 de 16 de Agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Archidona, provincia del Napo y la reforma de estatutos, de TUSODI CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Archidona, provincia del Napo, de TUSODI CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

019

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Archidona en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

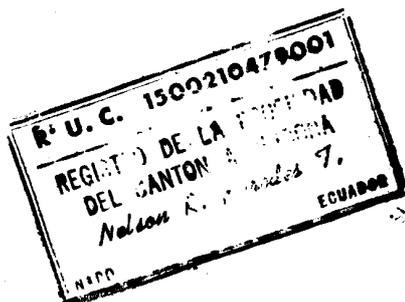
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Julio de 2008

~~Dr. Wilson Guzmán Rueda~~
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

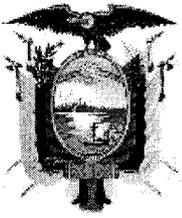
EXP. 156093
Tr. 01.1.08.000700

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ARCHIDONA.- Se halla inscrito el presente cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO al cantón Archidona, provincia de Napo y la reforma de estatutos, de TUSODI CIA LTDA., otorgada mediante Resolución 08.Q.I.J. 002667., SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.- Se inscribe en el TOMO VIII "REGISTRO MERCANTIL", con el NÚMERO 015, REPERTORIO 0355, del Registro de la Propiedad Archidona.- CERTIFICO: Archidona, a cinco de Septiembre del año dos mil ocho..



Nelson R. Paredes
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ARCHIDONA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

010



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número ,1818 del Registro Mercantil de diez y siete de julio del año dos mil seis, a fs 1581 vta., Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ. 002667** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de julio del 2.008.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-